

# Resolución Ministerial

Lima, 04 OCT 2024

VISTO:

El Informe Escalonario (OAP) N° 161/2024, de 3 de setiembre de 2024, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone que la carrera administrativa de los servidores públicos termina, entre otras causas, por cese definitivo;

Que, el literal a) del artículo 35 del referido Decreto Legislativo dispone que son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, entre otras, el límite de setenta (70) años de edad; concordante con el literal c) del artículo 182 y el literal a) del artículo 186 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, asimismo, el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que el término de la carrera administrativa se dispone por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que la acreditan;

Que, igualmente, con relación al término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo el artículo 184 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 señala que la resolución respectiva expresará todos los aspectos referentes a la situación laboral del/de la exservidor/a, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, conforme se verifica en la Partida de Nacimiento obrante en su foja de servicios, el servidor administrativo nombrado, nivel STA, Benjamín Víctor Vial Carhuavilca, cumplirá setenta (70) años de edad, el 2 de noviembre de 2024;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Secretaría General; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que aprueba las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la carrera administrativa, el 2 de noviembre de 2024, del servidor administrativo perteneciente al Grupo Ocupacional Técnico, nivel remunerativo STA, Benjamín Víctor Vial Carhuavilca, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por cese definitivo al cumplir en la referida fecha el límite de edad de setenta (70) años.

0761



# Resolución Ministerial

Artículo 2.- Otórguese al servidor administrativo, Benjamín Víctor Vial Carhuavilca, nivel remunerativo STA, todos los beneficios que le correspondan de acuerdo a ley.

Artículo 3.- Dar las gracias al servidor administrativo, Benjamín Víctor Vial Carhuavilca, nivel remunerativo STA, por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schlater Salcedo  
Embajador  
Ministro de Relaciones Exteriores

